

Al Despacho de la señora Juez, con escrito de desacato. Sírvase proveer. Bogotá, 1 de septiembre de 2021


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: **ANA ECILDA APONTE APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.770.947, quién actúa en causa propia.
ACCIONADA: **BANCOLOMBIA**
RADICADO: 2021 – 625

En vista del correo electrónico enviado el 31 de agosto de 2021 por la señora **Ana Ecilda Aponte Aponte**, en el que indica un desacato al fallo de tutela emitido por este despacho, **REQUIÉRASE** al Dr. **Juan José Arbeláez Jaramillo** en su calidad de **Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A** o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de tres (3) días, contados desde el momento de la notificación de esta providencia, haga cumplir y acredite cabalmente el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta sede judicial el 27 de agosto de 2021.

La accionada deberá informar a éste Despacho quien es la persona encargada de acatar las órdenes emitidas por éste Juzgado en pro de hacer cumplir el fallo de tutela. Asimismo, deberá abrir el correspondiente proceso disciplinario en contra de ese funcionario, se repite, para efectos del cumplimiento de la citada decisión (art. 27 Decreto 2591 de 1991).

Adviértasele al convocado que de no cumplir, se iniciarán los procedimientos previstos en los artículos 27 y 51 del Decreto 2591 de 1991.

Secretaría entregue copias del escrito de desacato de tutela a la convocada, así como del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **No.130 del 7 de septiembre de 2021**